

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 2 6 AGO 2013

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes "Modificación Biblioteca Municipal", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar de la Dirección de Obras Municipales Meno N°202. Resolución Nº 1.600 de la Funciones: dependiente de la Dirección de Obras Municipales Meno N°202. Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley $N^{\mathfrak{g}}$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la 1.- Apruébese en todas Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Antonio Salinas León Rut Nº 15.033.131-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (fia) Antonio Salinas León para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Antonio Salinas León prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

"Modificación Biblioteca Municipal" Cambio de Alfombra en recintos de recepción de Publico, Elaboración de rampas para desniveles, cambio de vidrios por fibrocemento sobre puertas, Fijas estantes de libros a piso y paredes, instalar enchufes, para eliminar extensiones, habilitar iluminación de pasillo con interruptor 9-24, fijar luminarias por medio de cadena del cielo, cambiar sentidos de puerta de salas interiores, dependiente de la dirección de Obras Municipal

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Antonio Salinas León un honorario total de \$200.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará una vez finalizado el trabajo, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 19 de Agosto del 2013 y el término de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, con certificado de Jefe Directo

èn p del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE ANÓTESE Por of Aldalde Firman :

HH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado Archivo Oficina de Partes_ KAZR/NEFR/YSV/HECP/cgtt.-

ZARATE RODRIGUEZ INTSTRADORA MUNICIPAL